



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

19

05

25

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8786/2025**

NOMBRE: BLOQUE: FRENTE RENOVADOR

TITULO: PROYECTO DECRETO; estudio factibilidad de diseño y ejecución de obra de adoquinado y desagües pluvio-cloacales en calle Artigas al 449.

AUTOR/ES: MURABITO

ACOMPAÑAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Perchetti
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La necesidad de ejecutar obras de infraestructura que mejoren la seguridad vial y la calidad de vida de los vecinos de calle Artigas N° 449.

La Ley Orgánica de Municipalidades N.º 2756, artículo 39.

La Ordenanza N.º 2239/14, que regula el Régimen Especial de Contribución por Mejoras.

Y CONSIDERANDO:

Que los vecinos de calle Artigas N° 449 carecen de infraestructura adecuada para el acceso a sus domicilios a través de una calle interna de aproximadamente 80 metros de longitud, y no podrían asumir por sus propios medios la ejecución de una obra de tal magnitud sin la asistencia técnica y financiera del Estado Municipal.

Que dichos vecinos ya son contribuyentes de la tasa general de inmuebles, la cual incluye fondos destinados a obras públicas, aliviaderos, desagües, etc.

Que el adoquinado o pavimento intertrabado se presenta como la solución técnica más adecuada, garantizando durabilidad, fácil mantenimiento y mejor evacuación pluvial.

Que la correcta ejecución de la obra permitirá un eficiente escurrimiento de aguas pluviales, evitando anegamientos y asegurando la integridad de las calles y predios linderos.

Que las mejoras beneficiarán a frentistas y a usuarios de servicios públicos (ambulancias, transporte escolar, vehículos de emergencia), facilitando su desplazamiento.

Que conforme al artículo 2° de la Ordenanza N.º 2239/14, estas obras podrán financiarse mediante contribución por mejoras, asegurando la participación activa y la equidad en la distribución de costos.

Que es deber del Estado Municipal garantizar infraestructura básica que promueva la integración urbana y el desarrollo equitativo en beneficio del interés colectivo.

Es por todo lo expuesto que el concejal abajo firmante eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO 1.º: Estúdiase la factibilidad del diseño y la ejecución de la obra de adoquinado y desagües pluvio cloacales en calle Artigas N° 449.

ARTÍCULO 2.º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a elaborar el proyecto definitivo de obra, que deberá incluir:

- a) Memoria descriptiva y especificaciones técnicas detalladas.
- b) Presupuesto estimado y cronograma de inversión.
- c) Padrón actualizado de frentistas y beneficiarios.
- d) Cálculo del sistema de prorrateo de costos, conforme a los Anexos I y II de la Ordenanza N.º 2239/14, garantizando equidad contributiva.

ARTÍCULO 3.º: La ejecución de la obra se financiará mediante el régimen de contribución por mejoras, con la activa participación de los frentistas, conforme a los procedimientos y plazos establecidos en la Ordenanza N.º 2239/14.

ARTÍCULO 4.º: De Forma. -

George Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
19/05/2005	
Anotado por	<i>Laura Pachetti</i>
Archivado por	

Laura Pachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE